



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2021-MPU-ALC**

Contamana, 30 de Setiembre de 2021.



**VISTOS:**

El Expediente N° 9617, de fecha 03.12.2019, la Carta N° 110-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 21.09.2021, Memoria Descriptiva, Planos e Informe Técnico N° 082-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC-MAVL, de fecha 07.09.2021, el Informe Legal N° 273-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 28.09.2021, la Carta N° 430-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29.09.2021, respecto al trámite de Independización de Lote de Terreno, solicitado por las ciudadanas Señora Sonia García Del Águila y Señora Aydee García de Ávila, respecto al predio de su exclusiva propiedad, ubicado en Calle Contamana Mz. 9, Lote 17, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° 12053793 de los Registros Públicos de Loreto (Zona Registral N° IV – Sede Iquitos), y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente N° 9617, de fecha 03.12.2019, las ciudadanas Señora Sonia García Del Águila y Señora Aydee García de Ávila, con domicilio en Calle Contamana Mz. 9, Lote 17, Contamana, solicitan ante la entidad edil tramite de independización de la unidad que conforman el bien inmueble del que son titulares, en la cual adjunta certificado literal, memoria descriptiva, reglamento interno, declaración jurada del profesional habilitado que suscribe la documentación técnica, copia de DNI titular de independización de predio urbano, copia de título de propiedad y planos.

Que, con Carta N° 110-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 21.09.2021, en la cual anexa el Informe N° 082-2021-MPU-GIDUR-SGDUOTC/MAVL, de fecha 07.09.2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, realizó la verificación registral, documentación técnica e inspección ocular, en la cual la ciudadana Señora Sonia García Del Águila, solicita independización del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz), de su exclusiva propiedad ubicado en la Calle Contamana Mz. 9, Lote 17, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, Provincia de Ucayali Región Loreto, Inscrito en la Partida N° 12053793, de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Frente : 7.50 ml, con la Calle Contamana.
- Derecha : 24.95 ml, con Lote N° 17A.
- Izquierda : 25.45 ml, con Lote N° 18.
- Fondo : 7.50 ml, con Lote N° 18,14.
- Área : 188.90 m2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2021-MPU-ALC

Contamana, 30 de Setiembre de 2021.



Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

### LOTE FRACCIÓN 17 UNIDAD "101" MANZANA 9 – VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ÁREA OCUPADA : 65.22 m2.  
ÁREA TECHADA : 65.22 m2.  
ÁREA LIBRE : 123.68 m2.  
PERÍMETRO : 30.80 m2.

LINDEROS:

FRENTE : 6.35 ml, con la Calle Contamana.  
DERECHO : 9.05 ml, con el Lote 17A.  
IZQUIERDA : 9.05 ml, con Vereda – Pasadizo Común.  
FONDO : 6.35 ml, con Patio.

### LOTE FRACCIÓN 17 UNIDAD "102" MANZANA 9 – VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ÁREA OCUPADA : 65.22 m2.  
ÁREA TECHADA : 95.47 m2.  
ÁREA LIBRE : 93.43 m2.  
PERÍMETRO : 30.80 m2.

LINDEROS:

FRENTE : 6.35 ml, con la Calle Contamana.  
DERECHO : 9.05 ml, con el Lote 17A.  
IZQUIERDA : 9.05 ml, con Vereda – Pasadizo Común.  
FONDO : 6.35 ml, con Patio.

Que, la Carta N° 430-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29.09.2021, en la cual anexa el Informe Legal N° 273-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 28.09.2021, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal, declarando Procedente, la independización del Lote de terreno ubicado en la Calle Contamana Mz. 9, Lt. 17, Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa;

Que, el Artículo 07° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: "Los predios sobre los que se emitan resoluciones, mediante las cuales se autorice su Independización o parcelación, deberán encontrarse dentro de áreas urbanas o de expansión urbana, y contar con un planeamiento integral. En caso el predio se encuentre solo parcialmente dentro de los límites del área de expansión, la independización se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2021-MPU-ALC**

Contamana, 30 de Setiembre de 2021.



aprobará solo sobre esta parte. No se autorizarán independizaciones de predios fuera del área de expansión urbana; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: "Independientes que pueden ser lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier tipo de unidad inmobiliaria".

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 012-2019-VIVIENDA, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Independización del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz), ubicado en la Manzana 9, Lote 17, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 188.90 m2, de propiedad de la peticionante: **Sonia García Del Águila**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

- Frente : 7.50 ml, con la Calle Contamana.
- Derecha : 24.95 ml, con Lote N° 17A.
- Izquierda : 25.45 ml, con Lote N° 18.
- Fondo : 7.50 ml, con Lote N° 18,14.
- Área : 188.90 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la Independización del Lote de Terreno Urbano 30.80 m2 que se desprende del lote matriz referido en el Artículo Primero del presente, calificado como **LOTE FRACCIÓN 17 UNIDAD "101" MANZANA 9 – VIVIENDA UNIFAMILIAR**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

**LOTE FRACCIÓN 17 UNIDAD "101" MANZANA 9 – VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

- ÁREA OCUPADA : 65.22 m2.
- ÁREA TECHADA : 65.22 m2.
- ÁREA LIBRE : 123.68 m2.
- PERÍMETRO : 30.80 m2.

**LINDEROS:**

- FRENTE : 6.35 ml, con la Calle Contamana.
- DERECHO : 9.05 ml, con el Lote 17A.
- IZQUIERDA : 9.05 ml, con Vereda – Pasadizo Común.
- FONDO : 6.35 ml, con Patio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2021-MPU-ALC**

Contamana, 30 de Setiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, la Independización del Lote de Terreno Urbano 30.80 m2, que se desprende del lote matriz referido en el Artículo Primero del presente, calificado como **LOTE FRACCIÓN 17 UNIDAD "102" MANZANA 9 – VIVIENDA UNIFAMILIAR**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

**LOTE FRACCIÓN 17 UNIDAD "102" MANZANA 9 – VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

ÁREA OCUPADA : 65.22 m2.  
ÁREA TECHADA : 95.47 m2.  
ÁREA LIBRE : 93.43 m2.  
PERÍMETRO : 30.80 m2.

**LINDEROS:**

FRENTE : 6.35 ml, con la Calle Contamana.  
DERECHO : 9.05 ml, con el Lote 17A.  
IZQUIERDA : 9.05 ml, con Vereda – Pasadizo Común.  
FONDO : 6.35 ml, con Patio.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR**, la independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
ALCALDIA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

**Distribución**  
ALC  
GM  
OAL  
GIDUR  
Interesado